



**RESPUESTAS A OBSERVACIONES PRESENTADAS EN EL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA No 001 de 2025,
CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCIÓN DE LA RED MATRIZ DE ACUEDUCTO FASE III DEL SECTOR SUR
OCCIDENTAL DE LA VEREDA LA Balsa DEL MUNICIPIO DE Chía."**

En aras del cumplimiento a los principios de la contratación pública, nos permitimos dar respuesta a las observaciones presentadas en el siguiente sentido:

PROPONENTE: AGENCIA PRODUCTORA DE PUBLICIDAD EVENTOS Y DOTACIONES

OBSERVACIÓN 1: Solicitamos a la entidad para la acreditación del numeral 1.21 registro único de proponentes RUP mediante por lo menos mínimo dos códigos de los mencionados en la tabla inscritos calificados UNSPSC con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes.

RESPUESTA: No se accede a la solicitud. La Empresa de Servicios Públicos de Chía - EMSERCHÍA E.S.P., en su condición de Empresa Industrial y Comercial del Estado regida por un régimen especial de contratación conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ley 142 de 1994 y el Acuerdo 005 de 2022 por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la entidad, mantiene el requisito establecido en el numeral 1.21 de la Invitación Pública No. 001 de 2025, que exige que los proponentes acrediten su inscripción en el RUP en los códigos UNSPSC allí señalados.

El requerimiento de inscripción en el RUP en determinados códigos UNSPSC constituye un requisito habilitante que busca verificar que los oferentes cuentan con la idoneidad y experiencia en actividades directamente relacionadas con el objeto a contratar. La exigencia de al menos tres códigos responde a la complejidad técnica del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA RED MATRIZ DE ACUEDUCTO FASE III", que involucra distintos componentes y especialidades de ingeniería.

Esta decisión se fundamenta en la autonomía que ostenta EMSERCHÍA E.S.P. para determinar los requisitos habilitantes en sus procesos de contratación, conforme a las facultades otorgadas por su régimen especial y su Manual de Contratación, siempre en observancia de los principios de la función administrativa y la gestión contractual.

Reducir el número de códigos UNSPSC requeridos a solo dos, como solicita el observante, podría afectar la idoneidad técnica de los oferentes y comprometer la adecuada ejecución del proyecto, considerando que el objeto contractual requiere experiencia en áreas diversas de la ingeniería civil e hidráulica, las cuales se encuentran debidamente representadas en los códigos solicitados en la invitación.

Es importante precisar que el requisito establecido es proporcional al objeto y cuantía del contrato, y no limita injustificadamente la participación, ya que existen en el mercado numerosas empresas del sector de construcción de infraestructura de acueducto que cumplen con este requerimiento, garantizando así la pluralidad de oferentes.

Por lo tanto, la entidad ratifica el requisito de inscripción en el RUP en al menos tres códigos UNSPSC tal como está establecido en la Invitación Pública No. 001 de 2025.

OBSERVACIÓN 2: Solicitamos de la manera más atenta a la Entidad ajustar el indicador índice de endeudamiento igual o menor a 0.60 con el fin de fomentar la pluralidad de oferentes, así como asegurar la transparencia y la selección objetiva en el presente proceso de contratación.

RESPUESTA: No se accede a la solicitud. La Empresa de Servicios Públicos de Chía - EMSERCHÍA E.S.P., ha establecido el índice de endeudamiento igual o menor al 30% como requisito financiero habilitante, considerando la especial naturaleza y características del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA RED MATRIZ DE ACUEDUCTO FASE III DEL SECTOR SUR OCCIDENTAL DE LA VEREDA LA Balsa DEL MUNICIPIO DE Chía".

Este indicador ha sido determinado teniendo en cuenta la importancia estratégica de esta obra para el sistema de acueducto del municipio y los análisis técnicos realizados por la Dirección Administrativa y Financiera de la entidad. Dada la cuantía de la contratación y las posibles contingencias que pueden presentarse en la ejecución de un proyecto de infraestructura hidráulica de esta envergadura, es necesario que los proponentes demuestren una sólida capacidad financiera que les permita responder a las obligaciones contractuales y a las eventuales situaciones imprevistas.



La infraestructura de acueducto constituye un componente crítico para la prestación del servicio público de agua potable, y su adecuada ejecución es esencial para garantizar la continuidad y calidad del servicio a los habitantes de la vereda La Balsa. Por tanto, resulta imperativo que el contratista seleccionado cuente con una estructura financiera que evidencie bajo nivel de endeudamiento, lo que se traduce en mayor capacidad para asumir obligaciones adicionales durante la ejecución del contrato.

La experiencia de la entidad en anteriores procesos contractuales de similar naturaleza ha demostrado que este nivel de exigencia en el índice de endeudamiento contribuye significativamente a la exitosa ejecución de los proyectos, minimizando los riesgos de incumplimiento por factores financieros.

Es importante señalar que el análisis de los posibles oferentes en el mercado indica que existe un número significativo de empresas del sector constructor especializadas en infraestructura de acueducto que cumplen con este indicador financiero, por lo que no se considera que este requisito limite injustificadamente la pluralidad de oferentes.

Por lo expuesto, la entidad ratifica el requisito del índice de endeudamiento igual o menor al 30% establecido en la Invitación Pública No. 001 de 2025.

OBSERVACIÓN 3: ¿Amablemente la Entidad nos confirma el porcentaje de estampillas requerido en el presente proceso de contratación?

RESPUESTA: Los siguientes porcentajes son los retenidos por estampillas municipales requeridas para el presente proceso, además de otras retenciones y descuentos por impuestos nacionales.

ESTAMPILLA PROCULTURA	2%
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	3%
TASA PRODEPORTE	2.5%
CONTRIBUCION A LA SEGURIDA	5.0%

OBSERVACIÓN 4: Solicitamos amablemente a la entidad compartir los documentos en formato editable toda vez que los compartidos se encuentran escaneados.

RESPUESTA: No se accede a la solicitud. Los documentos del proceso de Invitación Pública No. 001 de 2025 fueron publicados en formato PDF para garantizar la integridad de la información y evitar posibles alteraciones involuntarias o manipulaciones en su contenido.

Este formato permite que todos los interesados accedan a exactamente la misma información, preservando la autenticidad e inalterabilidad de los documentos oficiales del proceso. El formato PDF es universalmente compatible con la mayoría de los sistemas operativos y dispositivos, lo que facilita su consulta por parte de todos los posibles oferentes sin necesidad de software especializado.

Para la presentación de la propuesta, los proponentes pueden transcribir la información necesaria de los anexos y formatos requeridos, o bien utilizar herramientas de conversión de PDF a formatos editables disponibles en el mercado. Esta práctica es común en los procesos de contratación y no representa una barrera significativa para la participación.

Es importante señalar que lo sustancial para la entidad es que la información contenida en los documentos presentados por los oferentes sea clara, completa y cumpla con los requisitos establecidos en la invitación, independientemente del proceso utilizado para su elaboración.

La presentación de documentos en formato PDF también se alinea con las políticas de gestión documental y seguridad de la información de EMSERCHÍA E.S.P., garantizando la transparencia del proceso de selección.

OBSERVACIÓN 5: Agradecemos a la Entidad compartir las respuestas de los demás oferentes



RESPUESTA: La Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSECHIA E.S.P., en cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia que rigen la contratación pública, informa que todas las observaciones presentadas por los diferentes interesados en el proceso de Invitación Pública No. 001 de 2025, así como las respectivas respuestas emitidas por la entidad, son publicadas de manera conjunta en un solo documento a través de la plataforma SECOP II, accesible para todos los interesados.

Esta práctica garantiza que todos los posibles oferentes tengan acceso a la misma información en igualdad de condiciones, permitiéndoles conocer tanto las inquietudes planteadas por otros interesados como las aclaraciones y precisiones realizadas por la entidad sobre los documentos del proceso.

Por lo anterior, no es necesario solicitar específicamente el acceso a las respuestas dadas a otros oferentes, ya que estas se encuentran integradas en el presente documento de respuestas a observaciones que es de consulta pública.

PROPONENTE: M&H INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS

OBSERVACIÓN 1: Amablemente solicitamos se aclare el término de duración adicional al plazo de ejecución de la obra para los proponentes plurales interesados en participar en la invitación pública No.01 cuyo objeto es **CONSTRUCCIÓN DE LA RED MATRIZ DE ACUEDUCTO FASE III DEL SECTOR OCCIDENTAL DE LA VEREDA LA Balsa DEL MUNICIPIO DE Chía**, esto, considerando que existen incongruencias entre las reglas contenidas en la invitación pública y los formatos de la entidad, teniendo en cuenta que la invitación menciona que el término de duración del proponente plural no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres años más, mientras que el formato establece el plazo de ejecución de la obra y cinco años adicionales.

RESPUESTA: Se aclara que, efectivamente, existe una inconsistencia entre lo establecido en la invitación pública y los formatos anexos respecto al término de duración adicional al plazo de ejecución de la obra para los proponentes plurales. Ante esta situación, la entidad acoge lo señalado en la invitación pública, donde se establece que "el término de duración del proponente plural no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más".

Esta determinación se toma considerando que la invitación pública es el documento principal que contiene las reglas que rigen el proceso de selección y prevalece sobre los anexos o formatos en caso de inconsistencias, de conformidad con lo establecido en nuestro Manual de Contratación (Acuerdo 005 de 2022).

El requisito de tres (3) años adicionales al plazo de ejecución del contrato resulta adecuado y proporcional para garantizar que los proponentes plurales mantengan su existencia durante el período de ejecución, liquidación y el tiempo necesario para responder por las garantías del contrato, especialmente la estabilidad de la obra.

En tal sentido, la entidad procederá a expedir la adenda correspondiente para corregir la inconsistencia identificada en los formatos anexos, estableciendo de manera uniforme que el término de duración del proponente plural no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, en concordancia con lo establecido en la invitación pública.

Agradecemos la observación presentada, la cual contribuye a la claridad del proceso y garantiza la igualdad de condiciones para todos los posibles oferentes.

PROPONENTE: PROAINCOL SAS

OBSERVACIÓN 1: Por medio de la presente solicitamos a la entidad aclarar si para participar en el proceso de contratación es necesario estar inscrito en la plataforma de la empresa.

RESPUESTA: Se aclara que para participar en el proceso de Invitación Pública No. 001 de 2025 no es requisito estar previamente inscrito en ninguna plataforma específica de la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSECHIA E.S.P.

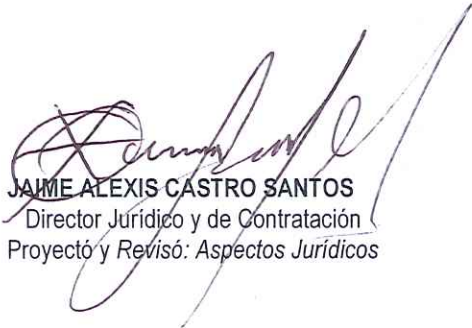
De conformidad con lo establecido en el numeral 1.9 "**CRONOGRAMA DEL PROCESO**" y numeral 2.9 "**PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO**" de la invitación pública, cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera, en forma individual o conjunta, que cumpla con los requisitos habilitantes y condiciones establecidas en la invitación, puede presentar su propuesta físicamente en la Dirección Jurídica y de Contratación de la entidad, ubicada en la Calle 11 No. 17-00 Chía – Cundinamarca, en la fecha y hora establecidas para el cierre del proceso.

Lo anterior en consonancia con los principios de libre competencia, igualdad y transparencia que rigen los procesos de contratación pública, los cuales permiten la participación de todos los interesados que cumplan con las condiciones técnicas, jurídicas y financieras requeridas en la invitación, sin restricciones adicionales que limiten indebidamente la participación.

Es importante señalar que todos los documentos del proceso (invitación, anexos, formatos y adendas) se encuentran publicados en la plataforma SECOP II para consulta de cualquier interesado, sin que sea necesario realizar ningún tipo de registro previo en sistemas o plataformas propias de EMSERCHIA E.S.P. para acceder a dicha información o para presentar propuesta.

Esperamos haber aclarado su inquietud y reiteramos nuestra disposición para garantizar la participación de todos los interesados que cumplan con los requisitos establecidos en la invitación pública.

Dada en la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P., del municipio de Chía, a los cinco (05) días, del mes de marzo del año de dos mil veinticinco (2025).



JAIME ALEXIS CASTRO SANTOS
Director Jurídico y de Contratación
Proyectó y Revisó: Aspectos Jurídicos



JIMENA RODRIGUEZ FAJARDO
Directora Administrativa y Financiero
Proyectó y Revisó: Aspectos Financieros, Técnicos
y de Oferta Económica



MIGUEL ANGEL GIL POVEDA
Director técnico Operativo AAA
Proyectó y Revisó: Aspectos Técnicos y de
Oferta Económica